



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2020-00075878- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La Resolución N° RHCD-2020-103-E-UNC-DEC#FCQ, con la que al orden 17 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas solicita que se otorgue licencia sin goce de haberes al Sr. Prof. Dr. PABLO IRIBARREN (Leg. 32.059) en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, por concurso (Cód. 107) del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-08-2020 y hasta el 30-09-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se formula en virtud de que el nombrado ha sido designado en un cargo de mayor jerarquía (Art. 2° de la RHCD-2020-103-E-UNC-DEC#FCQ) y encuadra en lo dispuesto por el Art. 49, Ap. II, Inc. a), Pto. 1, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14 y Decreto 1246/15);

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en su despacho de orden 26;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución N° RHCD-2020-103-E-UNC-DEC#FCQ (orden 17) y, en consecuencia, justificar sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía las inasistencias en que incurrió el Sr. Prof. Dr. PABLO IRIBARREN (Leg. 32.059) en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple (Cód. 107), por concurso del Departamento de Bioquímica Clínica entre el 1° de agosto y el 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Iribarren, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS VEINTE.

fv